

VILLA ALEMANA, 31 de Diciembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 1704/

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 29 de mayo de 1990, por medio del cual se aprobó la “**Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana**”.

El Decreto Alcaldicio N° 1031 de fecha 2 de Agosto de 2002, que Aprobó Modificaciones a la Ordenanza citada.

El Decreto Alcaldicio N° 1443 de fecha 7 de septiembre de 2007, que aprobó modificaciones a la Ordenanza citada.

El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 74 de fecha 21 de Diciembre de 2018, que aprobó modificación a la “Ordenanza de Aseo y Ornato de la comuna de Villa Alemana”, ya citada.

El Certificado N° 251 de fecha 21 de Diciembre de 2018, emitido por el Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo referido precedentemente.

Lo dispuesto en el Párrafo III, Artículo 11° del Código Sanitario.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,



DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la siguiente modificación a la “**Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana**”, aprobada por medio del Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 29 de mayo de 1990.

- **Agréguese el siguiente Artículo 1° Bis:**

Artículo N° 1 Bis : Serán obligación de los ocupantes de locales comerciales, a cualquier título que lo fueren, entregar los desechos de su actividad en contenedores tipo Lutocar.

Estarán afectos a la obligación establecida en el párrafo anterior, los locales comerciales comprendidos dentro del perímetro del Centro de la ciudad esto es entre las calles: Blanco, Avenida Valparaíso, Progreso y Buenos Aires, todas en ambos lados de la calzada.

El no cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior, será sancionado con una multa en Unidades Tributarias Mensuales, la cual será aplicada por el Juzgado de Policía Local:

Primera sanción, 2 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).

Segunda sanción, 3 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).

Tercera sanción, 5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).

2. **DISPÓNGASE** la redacción de un texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ordenanza Municipal citada en los Vistos de este Decreto Alcaldicio, que incluya la modificación contenida en este acto administrativo, así como toda otra norma que regule la misma materia; labor que corresponderá realizarla al Departamento Jurídico.

3. **ESTABLECESE**, que la presente modificación a la Ordenanza comenzarán a regir contar del 1° día del mes siguiente a su publicación en la Página WEB del Municipio:

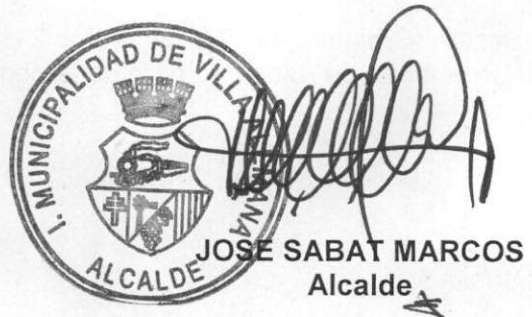
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal.

ARCHIVESE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



DISTRIBUCION:

- 1.- Departamentos y Unidades Municipales.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Control Municipal
- 4.- Secretaría Municipal.
- 5.- Departamento Jurídico
- 6.- Oficina de Partes (archivo)

-----/

JSM/PTP/JHTJ/cma.